



## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 19 de mayo de 2014.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D<sup>a</sup> INÉS REMONDO TEJERINA, con D.N.I. n.º 13.751.846-P, quien actúa en nombre y representación de la mercantil Nexo Psicología Aplicada, SLP, con CIF núm: B-80139686 y domicilio social en Calle Cervantes n.º 44, CP 28014 Madrid

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, n.º 11, con CIF N.º P-2816100-H.

De otra parte, D<sup>a</sup> INÉS REMONDO TEJERINA, con D.N.I. n.º 13.751.846-P, quien actúa en nombre y representación de la mercantil Nexo Psicología Aplicada, SLP, con CIF núm: B-80139686 cuya personalidad se acredita mediante escritura pública otorgada en fecha 14 de Enero de 2005, ante Notario de Madrid, D. José María Suárez Ventura, de 2012, con número de protocolo trescientos seis, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, DICEN

## ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2014, se acordó, aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE INTERVENCIONES PSICOSOCIALES DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN CON MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO con arreglo al



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato y con un valor estimado de 22.900,00 euros (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS EUROS) y 4.809,00 euros (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS) de IVA., totalizando 27.709,00 euros (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS) I.V.A. incluido.

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, se acordó, requerir al único licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa Nexo Psicología Aplicada, S.L.P., con CIF núm.: B-80139686, relativo al contrato de SERVICIO DE INTERVENCIONES PSICOSOCIALES DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN CON MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de haber constituido la garantía definitiva y la documentación administrativa cláusula octava, sobre "A".2..

IV.-En fecha 08 de mayo de 2014, el licitador cumple con el requerimiento efectuado en fecha 30 de abril de 2014.

V.- La garantía definitiva por importe de 1.145,00 euros (MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS) fue depositada en Tesorería Municipal de fecha 08 de mayo de 2014.




VI.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2014, se acordó adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato a Nexo Psicología Aplicada, S.L.P., con CIF núm.: B-80139686, por un importe total de 22.900,00 euros (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS EUROS), entidad exenta de Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), según consta en la oferta presentada por el adjudicatario.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:


### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO



D<sup>a</sup> INÉS REMONDO TEJERINA, con D.N.I. nº. 13.751.846-P, quien actúa en nombre y representación de la mercantil Nexo Psicología Aplicada, SLP, con CIF núm: B-80139686, se compromete a realizar el SERVICIO DE INTERVENCIONES PSICOSOCIALES DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN CON MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. Dichos Pliegos tendrán carácter contractual, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

#### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO



El precio se abonará con cargo a las partidas 231-22706 del Presupuesto Municipal 2013, según informe de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Valdemoro.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Servicio dentro del Convenio que firma anualmente con este Ayuntamiento para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención social primaria y la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

### TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo al precio convenido, del servicio que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado mediante la presentación de factura mensual debidamente conformada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

### CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización del mismo hasta el día 23 de diciembre de 2014.

### QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 y 309 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al empresario, los daños y perjuicios causados se fijarán por el órgano de contratación, previa audiencia al empresario.



SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato se registrá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.



Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIA

Fdo.: D<sup>a</sup> INÉS REMONDO TEJERINA